PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de acuerdo con el Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 006 de enero 01 de 2024, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará EL DEPARTAMENTO, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, identificado con Número de Identificación Tributaria **901.151.751-9** representado legalmente por **CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS** identificado con C.C. **1.098.700.850** de Bucaramanga quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA **CO1.PCCNTR.8225718 (Número Interno 2398 de 2025)** que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el día 21 de agosto de 2025, se suscribió en la plataforma de SECOP II el CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 con numeración interna 2398 de 2025 entre el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2) Que el contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 8225718 con numeración interna 2398 de 2025 a la fecha se encuentra vigente.3) Que el proyecto objeto del presente contrato se encuentra viabilizado y actualizado por el Departamento; en el banco de programas y proyectos de inversión pública con SSEPI 20240680000045 y BPIN 2024004680048 y cuenta con la certificación No. 135 de fecha 24 de febrero de 2026. 4) Que existe solicitud del CONTRATISTA mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2026, donde solicita al Departamento una prórroga por un mes, la cual no generará costo alguno para el DEPARTAMENTO. 5) Que el supervisor en su informe recomienda y avalar la prórroga de un (01) mes. 6). Que la secretaria de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad de la prórroga. Por lo anterior, hemos acordado: **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la "PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8225718 CON NUMERACIÓN INTERNA 2398 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR PESQUE Y COMA UBICADO EN LA VÍA SECUNDARIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **SEGUNDA. - PRÓRROGA.** – La prórroga otorgada es por UN (01) MES, para un plazo total de TRES (3) MESES en concordancia con la cláusula sexta del contrato No. CO1.PCCNTR. 8225718 con numeración interna 2398 de 2025, sin que requiera imputación presupuestal a cargo del Departamento. . **TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **CUARTA: GARANTIA:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo pactado en esta PRORROGA de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO

CO1.PCCNTR.8225718 con numeración interna 2398 de 2025, que no sean contrarias a la presente prórroga y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACION** – La liquidación de la presente prórroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION** –La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 18 MAR 2026

EL DEPARTAMENTO

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS

Proyectó y Revisó Jurídicamente	Sandra Patricia Ospina Gómez	CPS - Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Revisó aspectos formales	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal	Director Gestión de Infraestructura – Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma
proyectó aspectos técnicos	Ing. Fabiola Figueredo Hurtado / Supervisor	Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma